

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

97

MADRID

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Cuarta

EDICTO

En la Sección Cuarta de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha sido admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo, interpuesto mediante demanda de lesividad por el señor abogado del Estado, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, expediente número 309/08, finca 37-00 en el Proyecto de Expropiación Aeropuerto de Madrid-Barajas, tercera fase, en la que figuran como demandados doña Isabel Sevillano García, doña Soledad Martínez Sevillano, don Antonio Martínez Sevillano y otros posibles herederos de don Luis Sevillano Vicente, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 935 de 2011.

Acuerdo:

1. Admitir a trámite el recurso contencioso-administrativo, interpuesto mediante demanda de lesividad por el señor abogado del Estado, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, expediente número 309/08, finca número 37-00, en el Proyecto de Expropiación Aeropuerto Madrid-Barajas, tercera fase.

2. Se tiene por interpuesta la demanda contra doña Isabel Sevillano García, doña Soledad Martínez Sevillano, don Antonio Martínez Sevillano y otros posibles herederos de don Luis Sevillano Vicente, y se acuerda emplazar a otros posibles herederos de don Luis Sevillano Vicente, con domicilio desconocido, mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados, debiendo conferir su representación a un procurador y ser asistidos de abogado (artículo 23.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3. No constanding emplazada la beneficiaria AENA, emplácese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sirva la presente resolución de atento oficio remisorio a la citada entidad beneficiaria.

Conforme a lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se designa magistrado-ponente del presente recurso al ilustrísimo señor don Gregorio del Portillo García.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

En Madrid, a 3 de julio de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/25.639/12)